Resolución N°.....72.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20 Y 22 A LA FIRMA TECNOPLAN S.A, Y LOS ITEMS Nº 14, 15, 19, Y 21 A LA EMPRESA MOLMAN S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2010 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 29 de junio de 2010

VISTO: ***La Resolución Nº 60*** *de fecha 19 de mayo de 2010 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado a* ***Contratación Directa Nº 13/2010*** *"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores" para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres *de fecha 17 de junio de 2010, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.*

El Informe de Evaluación *de fecha 24 de junio de 2010 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 70 de fecha 09 de junio de 2010, para el llamado a* ***Contratación Directa Nº 13/2010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores"*** *en la cual se recomienda la Adjudicación de los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 a la firma TECNOPLAN S.A. y los ítems Nº 14, 15, 19, y 21 a la empresa MOLMAN S.A., considerando que ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decretos Reglamentario;*

CONSIDERANDO: ***Que****, la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..." y, el Art. 34 reza cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)., b)****..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...."*

Que*, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los criterios de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicaciones de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, sólo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes.*

Que*, habiéndose prorrogado el llamado a contratación directa conforme Nota U.O.C. Nº 081/10 de fecha 08 de junio de 2010 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por no haberse presentado la cantidad mínima de oferente a la primera convocatoria realizada por el SINAFOCAL celebrada el 08*

Abog. O... Cejas V.

Resolución N°...72.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20 Y 22 A LA FIRMA TECNOPLAN S.A, Y LOS ITEMS Nº 14, 15, 19, Y 21 A LA EMPRESA MOLMAN S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2010 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

de junio del 2010 y realizándose una segunda convocatoria el 17 de junio del corriente, se demuestra suficiente que la convocante ha agotado todas las instancias pertinentes de modo a reunir el número mínimo de oferentes requeridos susceptibles a ser analizados técnica y económicamente.

***Que**, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro **340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"** con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, previstos en la Ley Nº 3.964 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"*

***Que**, de la citada evaluación se desprende que las empresas **TECNOPLAN S.A.** y **MOLMAN S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, presentan las ofertas más bajas en los respectivos ítems y poseen la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

El COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar** los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 a la firma TECNOPLAN S.A.** por un monto total de **Gs. 16.411.200.- (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos once mil doscientos) IVA Incluido** y los **ítems Nº 14, 15, 19, y 21** a la empresa **MOLMAN S.A.** por un monto total de **Gs. 1.457.100.- (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cien) IVA Incluido,** de la **Contratación Directa Nº 13/2010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores"** del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato, por el plazo de dos meses a partir de la firma del mismo.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Olinda Rojas V.
Coordinador General
M.J.T. / SINAFOCAL